



Aprueba proyecto "Diseño Mejoramiento Servicio APR La Laguna", Comuna de Teno a la Dirección de Obras Hidráulicas en C. P. Rol J-25.

TALCA, 26 OCT. 2010

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 1409/27.07.2010 de Sr. Patricio Atria Ardiles, Director Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, en adelante la "Dirección de Obras Hidráulicas" en el cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal de caminos públicos de la localidad de la Laguna, con el proyecto "Diseño "Mejoramiento Servicio APR La Laguna" de Teno.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".
- Que el proyecto considera la ejecución de obras en el camino Sin Rol denominado San Carlos – El Rincón, en el cual está Dirección Regional no estima pertinente fijar condiciones para la ejecución de las obras, por lo tanto, el uso de la faja la ejecución y mantención de dichas obras serán de la "Dirección de Obras Hidráulicas", exclusivamente.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1936,

FECHA: 26 OCT. 2010

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza el uso de la faja del camino público y fija las condiciones para la ejecución de las obras del proyecto

**Diseño “Mejoramiento de Servicio APR La Laguna”, Comuna de Teno, Provincia de Curicó, en las condiciones y ubicación que se indica:**

## 2.- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

### Camino Público Rol J-25, Teno La Montaña

#### Paralelismos

Lado	Inicio (Km)	Termino (Km)	Material	DN (mm)
Derecho	9,346	9,475	PVC C-10	75
Derecho	13,725	16,150	PVC C-10	160
Derecho	17,952	18,236	PVC C-10	110
Izquierdo	17,952	18,236	PVC C-10	110
Izquierdo	17,952	20,266	PVC C-10	75
Derecho	20,011	20,498	PVC C-10	75

#### Atraviesos

Cruce N°	Sistema Constructivo	Tipo	Km.	Encamizado				
				Material	DN	L (m)	Material	DN
1	Tunelera	Distribución.	10,425	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm
2	Tunelera	Distribución	12,389	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm
3	Tunelera	Distribución	12,531	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm
4	Tunelera	Distribución	14,775	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm
5	Tunelera	Distribución	15,675	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm
6	Tunelera	Distribución	17,952	A. Negro	200	10	HDPE	110 mm
7	Tunelera	Distribución	18,459	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm
8	Tunelera	Eléctrica	17,946	A. Negro	100	10	PVC	50 mm
9	Z. Abierta	Distribución	20,011	A. Negro	150	10	HDPE	75 mm

## Cuadro de Cámaras – Válvulas

Lado	Km.
Derecho	9,375
Derecho	10,425
Derecho	10,445
Izquierdo	10,445
Izquierdo	12,369
Derecho	12,369
Derecho	13,285
Derecho	14,125
Derecho	14,275
Derecho	14,125
Derecho	14,750
Izquierdo	14,992
Derecho	15,175
Derecho	15,175
Izquierdo	15,175
Derecho	15,900
Izquierdo	15,900
Derecho	16,175
Izquierdo	16,175
Derecho	17,049
Izquierdo	17,049
Derecho	17,946
Izquierdo	17,946
Izquierdo	18,448
Derecho	18,448
Izquierdo	18,672
Izquierdo	19,739
Derecho	20,130

- 3.- El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima del cerco de 0,50 m. a la profundidad mínima de 1,20 m, medidas entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los atravesos de Cañerías Matrices y Arranques Domiciliarios con Sistema de Hincamiento Horizontal y a Rasgo Abierto se ejecutarán a una profundidad de 1,2 m y estos últimos en ½ Calzada de tal forma de no interrumpir el tránsito vehicular.

#### 4.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 4.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 4.2.- Será responsabilidad de la “**Dirección de Obras Hidráulicas VII Región**” o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

5.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 5.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Glosa</b>	<b>Valor U.F.</b>	<b>Vigencia Meses</b>
“Proyecto A.P.R. en Camino Público J-25”	Cumplimiento Señalización	360	12
	Correcta Ejecución	720	12

Nota: se aceptarán boletas de menor valor, siempre que se trabaje por tramos terminados y recibidos por la Inspección fiscal, estos tramos no podrán ser inferior 1/2 del total del paralelismo, por lo tanto se aceptarán boletas por 360 y 180 Uf. por Cumplimiento Señalización y Correcta Ejecución, respectivamente.

- 5.2.- El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. José Mozò V.**, para lo cual personal de “**La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región**” deberá contactarse en la Oficina Provincial indicada, para coordinar la Inspección de éstas.
- 5.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 5.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

6.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 6.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008. Toda obra existente en la faja fiscal, como fosos, bermas u otras, que sean afectadas por la ejecución de las obras de Agua Potable, deberán ser repuestas a conformidad de la Dirección de Vialidad.

Los materiales provenientes de las excavaciones y los destinados a los rellenos no podrán depositarse dentro de la plataforma de los caminos y no se permitirá ejecutar faenas con maquinarias del tipo uruga u otras sobre la calzada en los caminos pavimentados. La plataforma del camino es el espacio comprendido entre los **SAC** en los caminos pavimentados y el espacio entre cunetas de los caminos sin pavimentar; el incumplimiento de lo anterior será causal de para hacer efectiva la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras.

La sección del camino que resulte afectado por las instalaciones se entregarán perfilado con Motoniveladora y la carpeta de rodadura que resulte dañada según lo determine la Dirección de Vialidad (Inspección Fiscal de Vialidad) deberá ser repuesta según sus características originales. Exigiéndose que la compactación sea del 95 % de la D.M.C.S. como mínimo.

- 6.2.- Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma del camino se podrá reutilizar el material removido. y la compactación se ejecutará según las especificaciones indicadas en el proyecto y el espacio ocupado por las excavaciones y la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.
- 6.3.- Para rellenar la excavación y/o zanja abierta hasta la cota de rasante, dentro de la plataforma del camino (Atravesos) se podrá reutilizar el material removido y compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. como mínimo, exigiéndose el control de cada capa.
- 6.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 6.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **6 meses**, a partir de la fecha que **“La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región”**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **6 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente, según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado en un plazo de 24 meses la presente autorización quedará sin efecto debiendo solicitarse una nueva autorización.
- 6.6.- **“La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región”** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.
- 6.7.- Se deberá disponer de una asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la Obra, inscrita en los Registros del MOP, a lo menos en Tercera Categoría en la Especialidad 4.9 Obras Viales, la que deberá estar a disposición de los requerimientos Técnicos del Inspector Fiscal de Vialidad.

## 7.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 7.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **“La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región”**, deberá informar por escrito a la Inspección fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
  - a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 24 fotografías.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Dic. 2006.
  - c) Informes de laboratorio de autocontrol.

d) Georeferenciación de las instalaciones, en sistema WGS-84 – Datum 19 de cámaras puntos de Inicio y Termino, atravesos y tramos rectos cada 40 m, curvos cada 20 m, como máximo, en tolerancia máxima de 0,10 m, dicho informe deberá entregarse en Planilla Excel o Word.

e) Respaldo magnético de las antecedentes anteriores.

7.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

7.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la “**Dirección de Obras Hidráulicas VII Región**” en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



#### DISTRIBUCION

- Dirección de Obras hidráulicas VII Región
- Sr. José Mozo V. , I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/079/10 Proceso N° 4.24.5381

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE